



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALBARREAL DE TAJO

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hubieren formulado reclamaciones o sugerencias contra el presupuesto general del Ayuntamiento de Albarreal de Tajo para el ejercicio de 2015 aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 13 de enero de 2015 y publicado dicho acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 23, de 30 de enero de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo de aprobación inicial se eleva a definitivo, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del citado texto legislativo y en el artículo 112.3 de la Ley 7 de 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a publicar presupuesto general del Ayuntamiento de Albarreal de Tajo para el ejercicio de 2015, resumido por capítulos de ingresos y de gastos, junto con la plantilla de personal.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015

Cap.	Denominación	Euros
ESTADO DE INGRESOS		
	Operaciones no financieras corrientes	437.175,00
1	Impuestos directos	160.000,00
2	Impuestos indirectos	22.000,00
3	Tasas y otros ingresos	77.400,00
4	Transferencias corrientes	125.970,00
5	Ingresos patrimoniales	51.805,00
	Operaciones no financieras de capital	53.000,00
7	Transferencias de capital	53.000,00
	Total presupuesto de ingresos	490.175,00
ESTADO DE GASTOS		
	Operaciones no financieras corrientes	373.556,00
1	Gastos de personal	198.156,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	172.100,00
3	Gastos financieros	500,00
4	Transferencias corrientes	2.800,00
	Operaciones no financieras de capital	116.619,00
6	Inversiones reales	116.619,00
	Total presupuesto de gastos	490.175,00

PLANTILLA DE PERSONAL

Alto cargo: Alcalde-Presidente.

Funcionarios: Funcionarios con habilitación de carácter nacional: Secretario-Interventor. En acumulación.

Alguacil.

Laborales: Un Auxiliar Administrativo.

Tres Auxiliares Ayuda a Domicilio.

Limpiadora.

Dos Socorristas.

Dos Limpieza viales públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer, directamente contra el presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Albarreal de Tajo 17 de junio de 2015.-El Alcalde, Pedro Lobato Ferrero.

N.º1.-5144